

MOTIVOS DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

ACREDITACIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES

15.2 No autoriza la consulta de oficio y la documentación aportada no acredita el número de trabajadores de la solicitante de la ayuda.

La documentación aportada para acreditar que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra comprendida en el Segmento de beneficiarios para el que ha presentado su solicitud de ayuda no acredita el requisito, lo que contraviene lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre y el apartado segundo de la Convocatoria.

Para subsanar este requisito, se deberá aportar:

- **El Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta**, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta la entidad solicitante, **correspondiente al último ejercicio natural cerrado con respecto a la fecha de solicitud de la ayuda.**

En el caso en el que el solicitante no haya tenido trabajadores en situación de alta en el último ejercicio natural cerrado anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda deberá aportar el **certificado de la no inscripción como empresario dentro del sistema de la Seguridad Social.**

En el caso de que la entidad solicitante de la ayuda se haya constituido durante el último ejercicio natural cerrado con respecto a la fecha de solicitud de la ayuda, deberá presentar el Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta la entidad solicitante, correspondiente al periodo de 12 meses desde su fecha de constitución. **Si desde su fecha de constitución hasta la fecha de solicitud de la ayuda han transcurrido menos de 12 meses, deberá aportar el Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta la entidad solicitante, comprendido entre su fecha de constitución y la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.**

En la “**Guía de consulta de plantilla media en la Seguridad Social**”, recogida en el apartado de “Guías” de la Convocatoria **publicada en la Sede Electrónica de Red.es** encontrará información adicional para obtener el Informe que se requiere.